

ORDENANZA Nro. 2.301

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Fijase en la suma de Peso TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$36.359.925,20) el total de erogaciones del Presupuesto para el ejercicio ano 1.993, que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.-Estimase en la suma de Pesos DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.186.925,20), el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones que se refiere el Articulo 1, conforme al detalle que figura en las Ordenanza.-

ARTICULO 3ro.-Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estimase el siguiente balance preventivo, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

EROGACIONES:.....\$ 36.359.925,20.-

RECURSOS:.....\$ 12.186.925,20.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:....\$ 24.173.000,00.-

ARTICULO 4to.-Fijase en la suma de Pesos CIENTO DOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 102.975,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortización de la Deuda de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5to.-Estimase en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.275.975,00), el importe correspondiente al Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo 4 y 5 de la presente Ordenanza, estimase un financiamiento neto de la Administración Municipal en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES

MIL (\$ 24.173.000,00), que se destinara a atender la necesidad de financiamiento establecida en el Articulo 3 de la presente Ordenanza:

CORRELATIVA ORDENANZA N° 2.301.-

ADMINISTRACION MUNICIPAL.....	\$ 24.173.000,00
FINANCIAMIENTO (Art. 5)	\$ 24.275.975,00
EROGACIONES (Art. 5).....	\$ 102.975,00
	\$ 24.173.000,00

ARTICULO 7mo.-Fijase en DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (2.522), el numero de cargos de la Planta Personal Permanente, según detalle obrante en Planillas anexas que forman parte integrante de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 8vo.-El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesario, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones indicadas en el Articulo 1.
Respecto a la Planta de Personal podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Articulo 7.-

ARTICULO 9no.-Las Remuneraciones correspondiente a los cargos que determina la presente Ordenanza serán fijados de acuerdo a las pautas provinciales.-

ARTICULO 10mo.-La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 1.993.-

ARTICULO 11ro.-No se podrán efectuar designaciones de personal con afectaciones a partidas globales, salvo las contrataciones de personal jornalizado para tareas temporarias o para la realización de Obras Publicas.-

ARTICULO 12do.-Facultarse a Contaduria Generales de esta Comuna a modificar la imputación dada a gastos comprometidos entre el 1 de Enero del corriente ano y la aprobación del presente Presupuesto, con el objeto de reapropiar correctamente los gastos efectuados durante la vigencia del Presupuesto 1.993.-

ARTICULO 13ro.-Las erogaciones a atender con recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

ARTICULO 14to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho
días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y
tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecuti
vo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-

JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.